

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 038 2014 00319 00
Demandantes	MARTHA LIGIA LABRADOR NARVAEZ
Demandados	CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, **DISPONE:**

1. Como quiera que la liquidación de las costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 290 del cuaderno de segunda instancia se encuentra ajustada a derecho, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del CGP, se **APRUEBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARÍA